

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2019-00302 Ejecutivo de PRIMUM LOGISTIC SERVICES SAS contra INDUSTRIAS AVIZOR SAS.

De las excepciones propuestas por la sociedad INDUSTRIAS AVIZOR SAS se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal.

Reconócese personería al abogado LUIS ALBERTO ARIAS MARTINEZ, como apoderado judicial de la sociedad demandada en la forma y términos del poder que obra en autos.

Dese respuesta a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE , (firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No 021 Hoy diecisiete (17)
de marzo de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f80531fe761af0545e51af890a6cf61b6841f0c8385956947c859be73046bb63
Documento generado en 16/03/2021 07:33:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>